

520

D  
328.85  
SCE 1º  
1904

016428

# DIARIO DE LOS DEBATES

—:—

## CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1904

—:—

### CAMARA DE SENADORES

Sesión de instalación del miércoles  
26 de Octubre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR  
VILLANUEVA

día de la fecha al Congreso á sesiones extraordinarias, S. E. declaró instaladas las públicas del H. Senado en la presente legislatura extraordinaria.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Reunidos en el local de sus sesiones los honorables señores Senadores:

- |                  |                  |
|------------------|------------------|
| Irigoyen         | Luna             |
| Orhueta          | Llosa            |
| Otoya            | Morsán           |
| Alvarez Calderón | Moscoso Melgar   |
| Aspillaga        | Noblecilla       |
| Bezada           | Pacheco Castillo |
| Bernales         | Ramos Llontop    |
| Castro           | Del Río          |
| Capelo           | Seminario y V.   |
| Carmona          | Solar            |
| Coronel Zagarra  | Téster           |
| Colunge          | Trelles          |
| Escudero         | Tóvar            |
| Fernández        | Velarde Alvarez  |
| García Calderón  | Ward A. M.       |
| Icaza Chávez     | Ward J. F.       |
| Hernández        | García y         |
| Lama             | Castro Iglesias  |
| La Torre Bueno   | Secretarios,     |

#### Oficios

Del Senador propietario por la provincia litoral de Moquegua, H. señor doctor Manuel C. Barrios, manifestando que encontrándose restablecido de salud, le será grato concurrir á las sesiones extraordinarias del H. Senado, que hoy se inauguran.

Al archivo.

#### Redacciones

De la relativa á la ley por la que se aumenta á 15 libras mensuales el haber de los Relatores y Secretarios de las Cortes Superiores de la república, con excepción de la de Lima.

De la referente á la ley que vota en el presupuesto general, para el año próximo, la cantidad de dos

y previa lectura del decreto supremo por el que se convoca para el

ni libras, pt. la construcción de una línea telegráfica que una el pueblo de Candarave con los de Locumba y Ticaco.

De la que se refiere á la ley que manda consignar en el presupuesto general, por dos años consecutivos, á partir del próximo, la suma de £ 500 en cada uno, destinada á la construcción de una cárcel en la ciudad de Chiclayo.

De la relativa á la resolución por la que se declara que no ha prescrito el derecho de doña Adela Castro viuda del capitán don José Félix Fajardo para gestionar ante el Ejecutivo, la expedición de su respectiva cédula de montepío.

De la referente á la resolución por la que se insiste en la de 25 de octubre de 1903, que concede á don Ricardo Palma, como haber y como pensión de cesantía la cantidad de S. 3,000 anuales, la misma que, á su fallecimiento, será abonada á su viuda é hijas en calidad de montepío.

De la que se refiere á la resolución que concede permiso al ciudadano don Benjamín Valega, para aceptar y ejercer en esta capital el cargo de Cónsul General de la república de Santo Domingo, que el Gobierno de dicha nación le ha conferido.

De la relativa á la resolución que dispone que la cantidad de mil libras votada en el presupuesto general vigente para la terminación del estudio y trazo del camino carretero entre la ciudad de Ica y la de Ayacucho, se aplique al de herradura que actualmente se construye entre los mismos lugares.

A la orden del día las anteriores redacciones.

#### *Pedidos*

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Bernalles hizo el siguiente pedido:

El señor BERNALES—En una de las ediciones de EL COMERCIO de ayer, informado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores se dice que la memoria secreta pasada por el señor Elmore, se ha mandado á esta Cámara; y como este es un cargo que puede hacerse sobre el Senado por no haberse estudiado esa memoria, ni haberse dado cuenta de ella, es necesario que se aclare

este punto, y si es cierto que esa memoria ha llegado á la Cámara de Senadores.

El señor PRESIDENTE—El señor Bernalles sabe que las memorias secretas de Relaciones Exteriores se mandan directamente á la Secretaría del Congreso y los ejemplares que algunas veces se remiten á las Cámaras quedan en Secretaría, como ha pasado en la actualidad, para que la comisión diplomática, tome conocimiento de ella cuando llegue la oportunidad de emitir su dictamen.

El señor BERNALES—Yo me alegro de haber hecho esta indicación para que el público sepa por qué el Senado no se ha ocupado de esta Memoria. Por mi parte quedo satisfecho con la explicación dada por V. E.

El señor LUNA—Excmo. señor: Deseo saber si en la relación que se debe pasar de las senadurías vacantes está comprendida la que corresponde al Departamento de Loreto.

La Comisión de Cómputo no ha considerado en el cuadro esta senaduría, porque al terminar la legislatura ordinaria de 1902, acordó el senado que se mandasen practicar elecciones en ese Departamento.

El señor PRESIDENTE—El cuadro no está aún formado; de hoy á mañana se hará la relación.

El señor BERNALES—No podemos ocuparnos de este asunto en sesiones extraordinarias; ya se ha resuelto cuáles son las senadurías vacantes, y este es un asunto concluido.

El señor LUNA.—Pido, Excmo. señor, que se traiga á la mesa el "Diario de los Debates", correspondiente al año 1902; y por él se verá si este asunto ha sido ya resuelto y comunicado al Poder Ejecutivo.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Yo creo que no puede darse lectura á ese documento, porque el Congreso Extraordinario no tiene facultad para ocuparse de esa clase de asuntos. Si el H. señor Luna quiere que el Congreso Extraordinario se ocupe de ese asunto, extrañamente á la convocatoria, puede influir con el Gobierno para que lo someta

ta al Congreso, pero mientras tanto no podemos ocuparnos de él.

Esta es la verdadera doctrina.

El señor LUNA.—Excmo. señor: En las últimas sesiones el Senado ha resuelto todo lo contrario; y, precisamente, el señor Capelo decía entonces que en el Congreso Extraordinario solo no podían presentarse proyectos de ley; pero que podía ocuparse de promulgar leyes, de aprobar redacciones, de reintegrar su personal, de aprobar su presupuesto; y haciendo uso de las mismas palabras de S.Sa., consideró todo esto como facultades inherentes de la Cámara.

Por consiguiente, de lo único que no puede ocuparse la Cámara, en sesiones extraordinarias, es de presentar proposiciones que no estén dentro del objeto de la convocatoria; pero a parte de esto, las cámaras conservan sus facultades para ocuparse de todo.

Esta es la doctrina que ha sostenido el señor Capelo, y sin embargo, ahora quiere oponerse á que se dé lectura á un simple documento.

Puede oponerse S.Sa. á que el Senado dé una resolución; pero no á que se dé lectura á un documento. Esto no es posible; porque entonces ¿hasta dónde quedarían restringidas las iniciativas de los representantes? No podrían hacer ningún pedido, ni solicitar informe sobre cualquier asunto que ocurriera en el territorio de la República; quedaría entonces únicamente limitada la iniciativa de los representantes á la letra de la convocatoria.

El Sr. CAPELO.—Excmo. señor: Yo no puedo aceptar que se me cuelguen opiniones que jamás he expresado, y menos cuando existe el "Diario de los Debates" en donde constan mis opiniones al respecto.

Yo he dicho que el Congreso resolvió, por una ley, que tenía la facultad de ocuparse de promulgar leyes expedidas en el Congreso Ordinario en sesiones extraordinarias. Así lo ha resuelto el Congreso, esta no es opinión mía; y es una resolución consentida por el Poder Ejecutivo y que, por lo tanto, forma parte de nuestra legislación positiva.

Respecto á la aprobación de las redacciones, dije que era facultad

inmanente del Congreso aprobar las redacciones ó interpelar á los ministros, y concretándose al primer punto, dije que no era posible que funcionando el Senado se encargase á la Comisión de Policía la aprobación de las redacciones, argumento que fué confirmado por el H. señor Orihuela.

No es posible, pues, ocuparnos de asuntos distintos de la convocatoria, ni hay por que dar lectura á esos documentos; y así como el señor Luna es inflexible, como una barra de acero, y nunca cede, para lo que hasta desempolva leyes de ahora 40 años, asimismo debe someterse á la misma ley que él ha creado, con la misma energía que quiere que cumplamos las leyes que nos cita.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Yo no estoy conforme con las ideas del señor Capelo, por mucho que nos diga que no son sus opiniones sino del Congreso. No quiero insistir sobre el particular por mucho que recuerde las opiniones que expresó S.Sa.

El señor Capelo no puede oponerse á que se dé lectura á un documento; podrá oponerse que se resuelva algo.

Si en ese documento consta que el Congreso resolvió que el Poder Ejecutivo mandase hacer elecciones de Senador por el departamento de Loreto, no insistiré en mi pedido, porque el Gobierno, en uso de sus atribuciones, y sin nuevo acuerdo de la Cámara, mandará practicar esa elección.

Por eso deseo que se dé lectura á las conclusiones de la Comisión de Cómputo que fueron aprobadas por la Cámara.

El señor CAPELO.—No podemos aceptar que se dé lectura á ese documento, Excmo. Sr. V.E. debe consultarlo á la Cámara. El Congreso no puede ocuparse de asuntos que estén fuera de la convocatoria, cualquiera que sea su sentido.

Si el señor Luna, quiere, haga que el gobierno pase una nota en ese sentido, en hora buena; pero nosotros no podemos ocuparnos del asunto.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara no va á resolver nada; si esto se pretendiera, entonces tendría

## DIARIO DE LOS DEBATES

verscho SSA. para oponerse; pero creo que nadie puede oponerse á la simple lectura de los documentos. ¿Cuántas veces se ha dado cuenta de documentos inconvenientes? Desde que la lectura de este documento no incluye su resolución se va á dar lectura.

El señor SECRETARIO.—El dictamen de la Comisión de Cómputo de 25 de octubre de 1902, en su primera conclusión, que fué aprobada por la Cámara, dice: (leyó.) Que mandéis elegir un Senador propietario por Loreto.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Constando por ese documento que el Senado ha acordado que se manden practicar elecciones de Senador por el departamento de Loreto, y siendo esa atribución del Poder Ejecutivo, retiro mi indicación.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de varias redacciones.

El secretario leyó las redacciones que se da cuenta en el despacho, y puestas en discusión fueron aprobadas sucesivamente sin observación.

Son las siguientes:

COMISION DE REDACCION

*El congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El haber de los relatores y secretarios de las cortes superiores, con excepción de la de Lima, será de quince libras mensuales.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu,

COMISION DE REDACCION

*El Congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república, para el año próximo, la cantidad de dos mil libras para la construcción de una línea telegráfica que una el pueblo de Candaraya con los de Locumba y Ticaca.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu.

COMISION DE REDACCION.

*El congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República, por dos años consecutivos, á partir del próximo, la suma de quinientas libras en cada uno, que se entregará á la Junta Departamental de Lambayeque, para atender á los gastos que demande la construcción de la cárcel de la ciudad de Chiclayo.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, 24 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu.

COMISION DE REDACCION.

*Lima, etc.*

Excmo. señor:

El Congreso ha declarado que no ha prescrito el derecho de la señora, Adela Castro viuda de Fajardo, que se considera comprendida en el artículo 20. de la ley de 4 de octubre de 1901, para gestionar ante V. E. la expedición de su respectiva cédula de montepío, liquidándose al efecto los servicios que prestó al país su esposo, el capitán don José Félix Fajardo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 22 de 1904

J. Moscoso Melgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu

COMISION DE REDACCION

*Lima, etc.*

Excmo. señor:

El congreso, en vista de las observaciones de V. E. ha reconsiderado la resolución legislativa de 25 de octubre de 1903, que concedió á D. Ricardo Palma, como haber y co

no ~~teniendo~~ cesantía, la cantidad de S. 3,000 anuales, la misma que á su fallecimiento se le abonará á su viuda é hijas en calidad de montepío; y habiendo insistido en ella, la devuelve á VE. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos, á VE.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Excmo. señor:

El congreso á resuelto conceder al ciudadano don Benjamín Vallega, el permiso que solicita, á mérito de la prescripción contenida en el inciso 4º del artículo 41 de la constitución, para aceptar y ejercer en esta capital el cargo de cónsul general de la república de Santo Domingo, que el gobierno de dicha nación le ha conferido.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Excmo. señor:

El congreso ha resuelto que la cantidad de mil libras, votadas en el presupuesto general vigente, para la terminación del estudio y trazo del camino carretero entre la ciudad de Ica y la de Ayacucho, se aplique al de herradura que actualmente se construye entre los mismos lugares.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar—Carlos Forero—Oswaldo Seminario y Arámburu.

En seguida S. E. levantó la sesión para pasar á la inauguración del congreso extraordinario de 1904.

Por la redacción—

MANUEL M. SALCARR.

2a. sesión de sábado 29 de octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR:  
VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores:

Irigoyen	Noblecilla
Orihuela	Olaechea
Otoya	Pacheco Castillo
Alvarez Calderón	Peralta
Aspillaga	Puente
Pezada	Ramos Llontop
Bernalet	Rodulfo
Castro	Ruiz
Capelo	Rojas
Carmona	Tóvar
Coronel Zagarra	Solar
Colunge	Téster
Fernández	Trelles
Hernández	Velarde Alvarez
Icaza Chaves	Ward A. M.
Lama	Ward J. F.
La Torre Bueno	Barrios García y
Morsán	Castro Iglesias
Moscoso Melgar	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo 60 ejemplares del proyecto de reforma de la ley electoral, con el fin de que sean distribuidos entre los honorables miembros de la honorable Cámara.

Del mismo, mandando para su distribución entre los honorables señores Senadores 60 ejemplares de la memoria de la dirección general de correos y telégrafos correspondiente al año actual.

Se mandó acusar recibo de ambos oficios, haciéndose la distribución de los ejemplares remitidos.

De los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que han sido aprobadas las redacciones relativas á las leyes y resoluciones siguientes:

Creando la provincia de Yungay en el departamento de Ancachs;

Consignando 400 libras en el presupuesto departamental de Lima, para la refección del local de la sociedad Unión Católica de Señoras;

Concediendo á doña Adela Ma-lausena viuda de la Colina, como montepío, el goce del haber de la clase de coronel;